

Manizales, 01 de febrero de 2023

Señores
Consejo Superior de la Judicatura.
Manizales – Caldas.

REF: Demanda ejecutiva de alimentos en contra de **Camilo Andrés Patiño Ospina.**

Asunto: Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa.

YULY VANESA QUINTERO RODRIGUEZ mayor y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía # 1.054.996.092 expedida en el municipio de Chinchiná, portadora de la Tarjeta Profesional No. 358.354 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el poder conferido por la señora **YENIFER ALEJANDRA RODRÍGUEZ QUINTERO**, identificada con la cedula # 1.054.995.244, obrando en nombre y representación de su hijo menor de edad **EMANUEL PATIÑO RODRÍGUEZ**, identificado con la tarjeta de identidad # 1.054.993.044, Por medio del presente escrito le solicito se adelante **Vigilancia Judicial Administrativa** sobre la demanda tramitada en el **Juzgado Primero Promiscuo De Familia Del Circuito De Chinchiná – Caldas** con radicado bajo el número **17174318400120190016700**, la presente solicitud se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

1.- La señora **YENIFER ALEJANDRA RODRÍGUEZ QUINTERO**, en representación de su hijo menor de edad **EMANUEL PATIÑO RODRÍGUEZ** a través de apoderado judicial, bajo la figura de amparo de pobreza, presento demanda ejecutiva de alimentos con fecha del 8 de abril del 2019, la cual le correspondió por reparto al **Juzgado Primero Promiscuo De Familia Del Circuito De Chinchiná – Caldas**, con radicado bajo el número **17174318400120190016700**.

2.- En el expediente de este proceso reposa un arreglo de pago de las obligaciones alimentarias por parte del demandado y con fecha de recibido del 30 de septiembre del 2019.

3.- La señora **YENIFER ALEJANDRA RODRÍGUEZ QUINTERO**, me confirió poder especial el día 01 de marzo del 2022, con el fin de reactivar el proceso en referencia, y en consecuencia reactivar las medidas cautelares solicitadas desde el inicio de la presentación de la demanda, las cuales buscan hacer efectivo el arreglo de pago que el demandado ha incumplido reiterativamente.

4.- El día 08 de agosto de 2022, se envió memorial mediante correo electrónico al **Juzgado Primero Promiscuo De Familia Del Circuito De Chinchiná – Caldas**, donde se solicitó la diligencia de remate del vehículo con placas: **DCL387** identificado plenamente en memorial mencionado.

.- Sobre el vehículo, recae la medida de embargo y secuestro, misma que se mantuvo como garantía de lo acordado en el acuerdo de pago.

5.- Nuevamente en solicitud de la demandante se envió segundo memorial al correo electrónico al **Juzgado Primero Promiscuo De Familia Del Circuito De Chinchiná – Caldas**, el día 10 de octubre del 2022, en el mismo solicite información sobre el estado de la diligencia de remate del vehículo con placas: **DCL387** sin obtener respuesta por parte del despacho a la fecha.

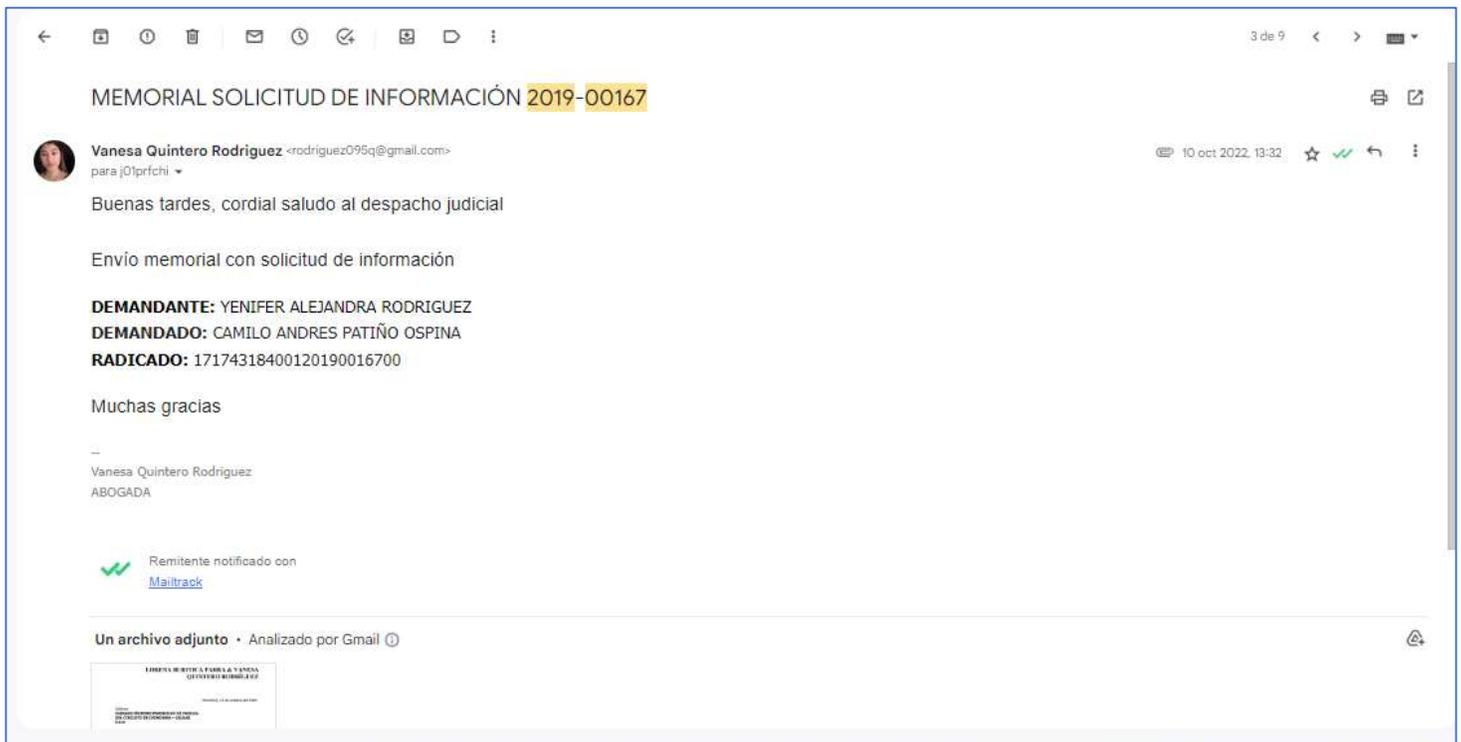
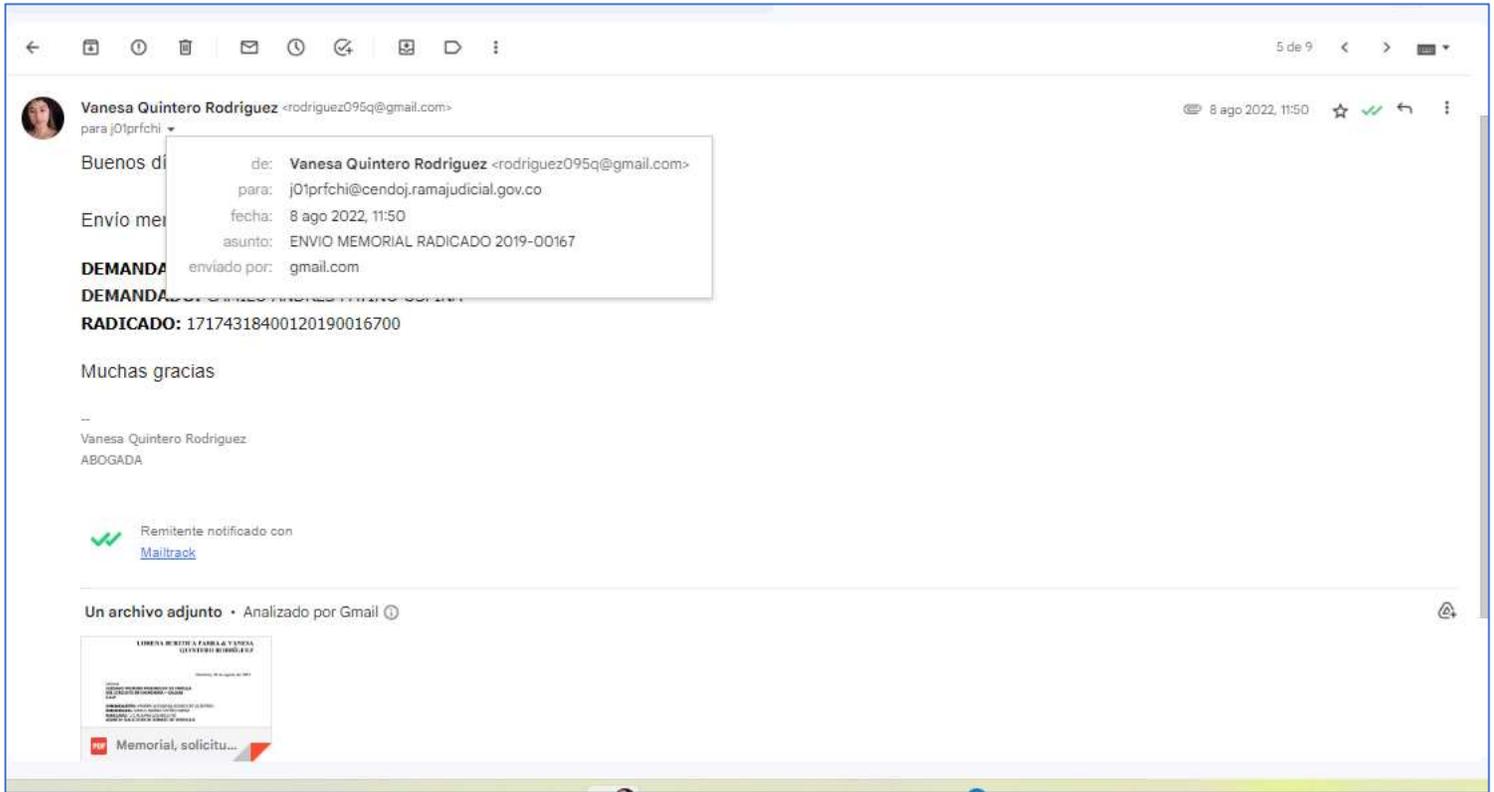
6.- A la fecha han transcurrido más de 5 meses (118 días hábiles) de la solicitud de remate del vehículo con placas: **DCL387**, el **Juzgado Primero Promiscuo De Familia Del Circuito De Chinchiná** no ha emitido ninguna respuesta mediante auto o ha oficiado a la entidad correspondiente para realizar dicho secuestro, lo cual perjudica a mi mandante, pues el acuerdo de pago ha sido incumplido por el demandando y el menor **EMANUEL PATIÑO RODRÍGUEZ** se ha visto afectado su mínimo vital, lo que le proporciona medianamente garantías de sus derechos fundamentales.

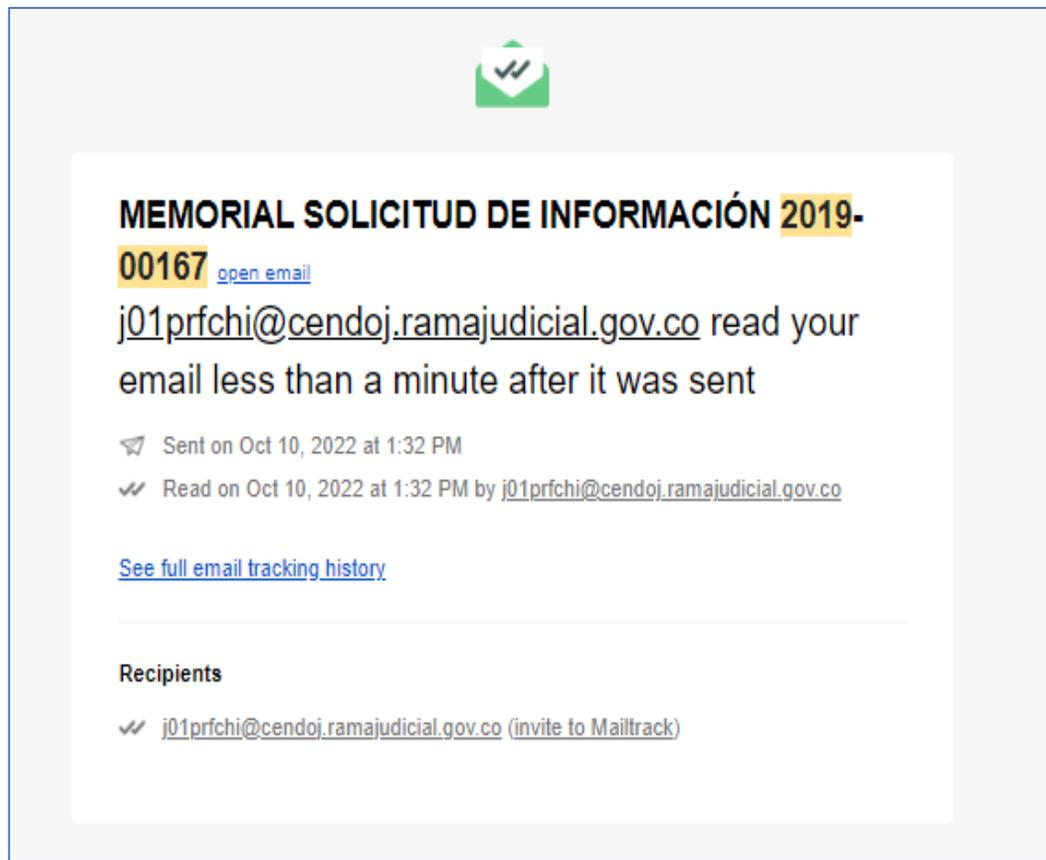
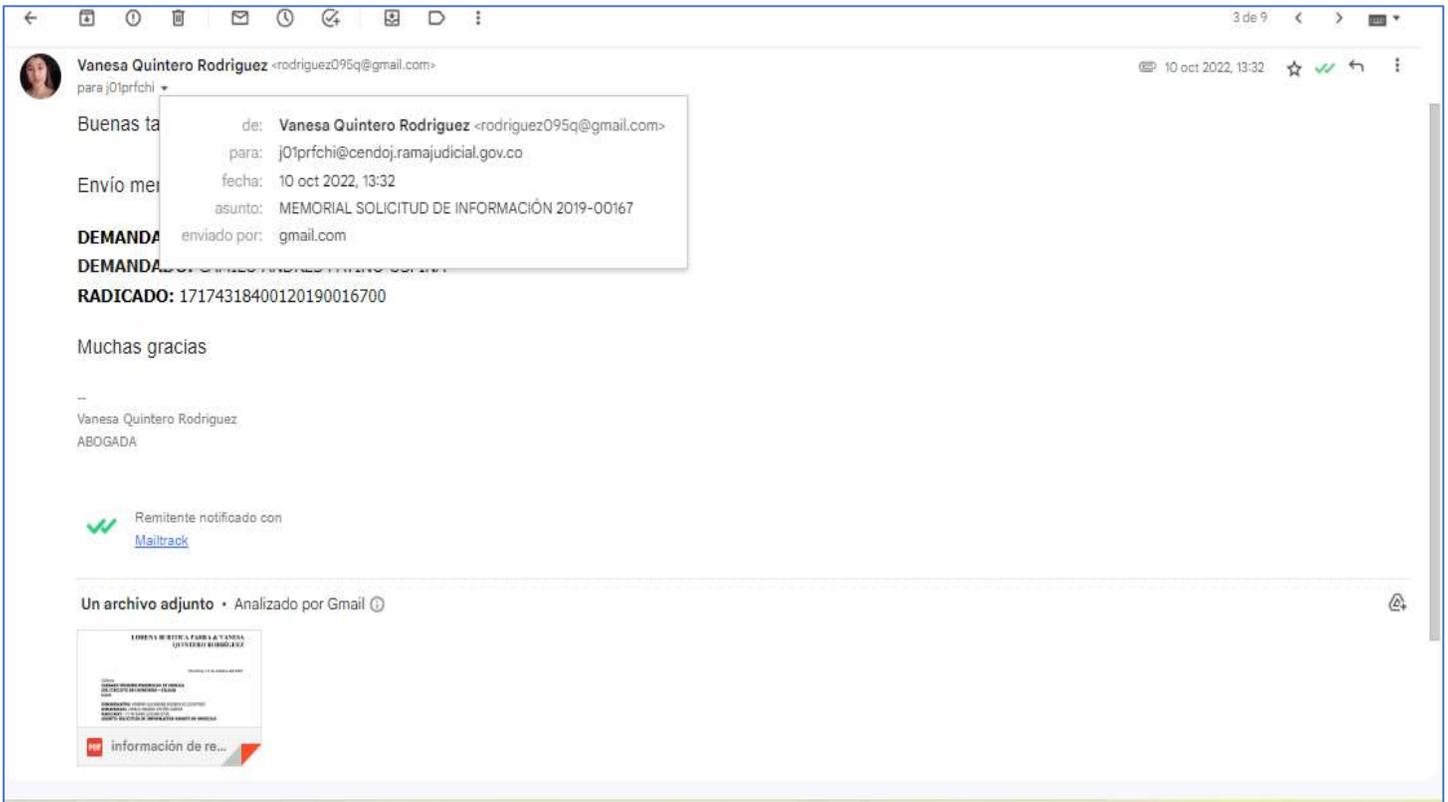
7.- No obstante, lo anterior, también se han realizado llamadas telefónicas al juzgado para tratar de agilizar el trámite pendiente, pero no ha sido infructuoso.

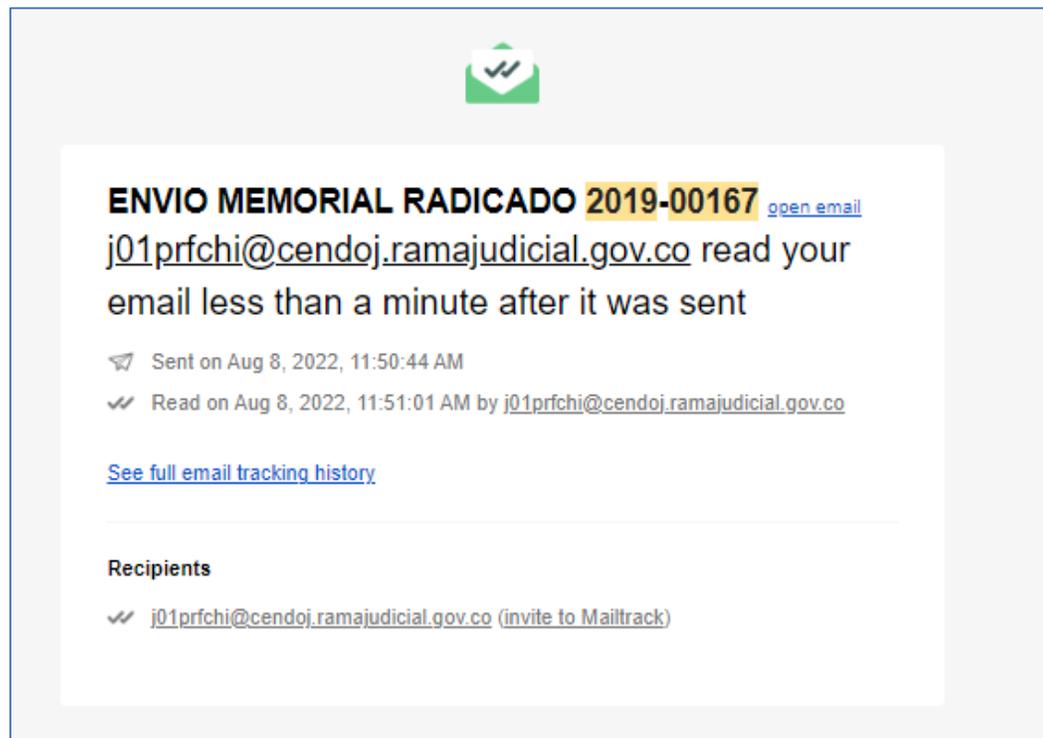
.- Se aportan los correos electrónicos de fechas 08 de agosto del 2022 y 10 de octubre del 2022, con sus respectivos recibidos.

ANEXOS PROBATORIOS:









Datos de Notificación:

Apoderada: Calle 23 # 21-41 oficina 1303 Edificio Banco Central Hipotecario en Manizales- Caldas.

Email: rodriguez095q@gmail.com

Celular: 3208060653

Atentamente,

YULY VANESA QUINTERO RODRIGUEZ

C.C. 1.054.996.092 de Chinchiná

T.P. Nº 358.354 del C. S. de la J

Correo electrónico: rodriguez095q@gmail.com